

ANEXO II. AUTOEVALUACIÓN ASPIRANTES AL CLAUSTRO EAAM

Cada aspirante deberá realizar su autoevaluación en función de los méritos que haya alegado. Una vez cumplimentado el **ANEXO II: Autoevaluación**, debe enviarse en formato "Pdf". El archivo de la autoevaluación debe llamarse: *Apellido1_Apellido2_Nombre_autoevaluacion.pdf*, junto con el resto de información solicitada en la convocatoria (ver convocatoria).

Los solicitantes que no lo hagan de esta manera, no recibirán valoración por parte de la Comisión de Evaluación del Claustro EAAM. Para realizar la autoevaluación, tienen que basarse en las puntuaciones que aparecen en el **ANEXO I: BAREMO**, que aparece en la convocatoria del Claustro EAAM.

A. FORMACIÓN: PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS (la suma de la puntuación máxima de los 3 sub-apartados no podrá superar los 60 puntos).	
A1. FORMACIÓN REGLADA Y FEDERATIVA EN MONTAÑA (MÁXIMO 50 PUNTOS). Acreditar título/resguardo de expedición (en ese caso certificado de notas)	
TDS (TD3) en Alta Montaña, Escalada o Esquí de Montaña	
Técnico Deportivo (TD2) Media Montaña, Escalada, Barrancos o Alta Montaña	
Por cada especialidad de Técnico Deportivo (TD2) adicional	
Certificado de iniciación al montañismo (TD1 de Montaña y Escalada)	
Técnico de Senderos	
Monitor FAM en cualquier especialidad	
Por cada especialidad adicional de Monitor FAM	
Árbitro en cualquier especialidad FAM o FEDME	
Por cada especialidad adicional de árbitro FAM o FEDME	
Técnico equipador de escalada	
Por cada especialidad adicional de equipador	
A2. CUALIFICACIÓN PEDAGÓGICA (10 PUNTOS).	
Por estar en posesión del reconocimiento de cualificación pedagógica* : CAP, Máster de Secundaria, Magisterio - Psicopedagogía o equivalente antes septiembre de 2009, o experiencia en docencia reglada al menos dos cursos académicos antes del 1 septiembre de 2014, o dos acciones formativas regladas (TD) dentro del mismo curso.	
<i>*Orden Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre de 2013; BOE del 12 de junio de 2013.</i>	
A.3. OTRA FORMACION REGLADA O FEDERATIVA (MÁXIMO 10 PUNTOS). Es preciso apartar certificados y/o títulos.	
Por cada Grado, Diplomatura, Licenciatura, Máster, Doctorado, etc.; diferente a la aportada para la Cualificación pedagógica	

Por cada Técnico Deportivo (TDs o TD) perteneciente a una federación distinta	
Por Ciclo Formativo de Grado Superior (solo sino se aporta formación de nivel superior)	
Por Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachillerato (solo sino se aporta formación de nivel superior)	
<i>Por otros cursos de formación específicos relacionados (certificados y/o títulos).</i>	
Por cada curso de entre 5 y 15 horas:	
Por cada curso de entre 16 y 50 horas:	
Por cada curso de entre 51 y 100 horas:	
Por cada curso de entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos	
Por cada curso de más de 300 horas:	
B. EXPERIENCIA (MÁXIMO 35 PUNTOS). Es preciso adjuntar certificados, vidas laborales, etc.	
B1. EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 25 puntos)	
Experiencia docente similar a la solicitada en centros de Formación Deportiva en Montaña Autorizados, federaciones (anterior a 1999) y Universidades.	
Experiencia docente similar a la solicitada en otro centros no homologados, escuelas no reconocidas y clubes (se excluyen las jornadas, seminarios, etc.) .	
Ponente (no como asistente) en conferencias, congresos, seminarios o jornadas, organizadas por Universidades, Federaciones, o centros autorizados u homologados, relacionados con el perfil.	0,25 por aportación (Máximo 3 puntos)
Ponente en conferencias, congresos, seminarios o jornadas, organizadas por otros centros no autorizados u homologados, escuelas y clubes, relacionados con el perfil.	0,1 por aportación (Máximo 2 puntos)
B2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 10 puntos).	
Experiencia profesional remunerada como técnico/monitor/equipador (de cualquier especialidad).	
Experiencia como técnico/monitor/equipador (de cualquier especialidad) de manera no retribuida o sin ánimo de lucro.	
Experiencia como árbitro en activo.	
C. PUBLICACIONES (MÁXIMO 5 PUNTOS). Es preciso adjuntar publicación (solo portada y créditos para libros, o primera página de los artículos) o certificado de aceptación o publicación de la misma.	
Publicaciones específicas internacionales: artículos, libros o divulgativas.	
Publicaciones específicas nacionales: artículos, libros o divulgativas.	